

ACTA NÚMERO DOS – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día nueve de enero del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltaron con excusa legal, el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad Jurídica, 4.2) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad COMERCIO Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CORESA, S.A. de C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución de la orden de compra número 100159, que se deriva de la Libre Gestión No. 104/2013, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE LABORATORIO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las ocho horas y quince minutos del día 18 de septiembre de 2013, procede a emitir la respectiva recomendación y lo hace en los términos siguientes:

a) Que mediante Acta No. 032-13, de fecha 8 de mayo de 2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, adjudicó a la sociedad COMERCIO Y

REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CORESA S.A de C.V., la Cotización No. 104/2013, referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES DE LABORATORIO", por un monto de MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,086.38).

- b) Que acorde a notificación de orden de compra número 100159, Cotización 104/2013, de fecha 09 de mayo de 2013, la cual contenía un plazo para su ejecución de 60 días hábiles, que se debían contar a partir del día siguiente al de la notificación de la mencionada orden, es decir, que el plazo comenzó a correr a partir del día 10 de mayo de 2013, y concluyó en fecha 02 de agosto del presente año.
 - c) Que conforme al acta de recepción final, de las diez horas con treinta minutos de fecha 14 de agosto de 2013, la entrega de los bienes adjudicados contenidos en el ítem 9, de la Libre Gestión Cotización No. 104/2013, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE LABORATORIO", los bienes fueron entregados con 12 días de retraso por la sociedad CORESA S.A. de C.V., incumpliendo dicha sociedad con las obligaciones contractuales, consistentes en suministrar "dos electrodos de combinación de PH, con conexión BNC", en un plazo de 60 días hábiles contados a partir del 10 de mayo de 2013, finalizando el plazo el 02 de agosto del mismo año, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 6.4.8, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 05 de septiembre de 2013, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo por auto de las ocho horas y quince minutos del día 18 de septiembre de 2013, en el que también se le concedió a la sociedad CORESA S.A. de C.V., el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.
 - d) Que por medio de nota de fecha 15 de octubre de 2013, suscrita por el representante legal de la sociedad CORESA S.A. de C.V., ingeniero Arturo Ramón Ávila Castillo, por medio de la cual se puede establecer que la contratista admite el retraso que se le imputa y se somete al pago de la sanción correspondiente al incumplimiento referente al retraso de 12 días en la entrega de los bienes del ítem 09, de la Libre Gestión No. 104/2013, Orden de Compra 100159.
- I. Que según acuerdo número 6.4.8, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno autorizó iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad COMERCIO Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CORESA S.A. de C.V., la Cotización No. 104/2013, cuyo objeto era suministrar referente a "SUMINISTRO DE MATERIALES DE LABORATORIO", cuyo objeto era el suministrar: "dos electrodos de combinación de PH, con conexión BNC", que ascienden a un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$745.80).
 - II. Que en la referida orden de compra No. 100159, derivada de la Cotización 104/2013, notificada en fecha 09 de mayo de 2013, en la cual se otorgaba un plazo de ejecución del suministro de 60 días hábiles que se contarían a partir

del día siguiente de su notificación, comenzando por ende a contarse a partir del día 10 de mayo de 2013 y concluyendo en fecha 02 de agosto de 2013, sin que en ese período se efectuara el suministro de los bienes adjudicados referentes al ítem 09, de la orden de compra arriba señalada, dichos bienes ascienden a un monto de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$745.80).

- III. Que fue hasta el día 14 de agosto del 2013, que la sociedad CORESA S.A. de C.V., hizo efectiva la entrega de los bienes adjudicados consistentes en DOS ELECTRODOS DE COMBINACIÓN DE PH, CON CONEXIÓN BNC, que ascienden a un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$745.80), los cuales como se confirma con la referida acta de recepción final fueron entregados con 12 días de retraso.
- IV. Que la contratista, mediante nota de fecha 15 de octubre de 2013, suscrita por el representante legal de la sociedad ingeniero Arturo Ramón Ávila Castillo, expresa que reconoce el retraso en la entrega del ítem anteriormente señalado y que se somete al pago de la sanción económica correspondiente, solicitando únicamente que se les informe el monto a pagar cuando la multa haya sido impuesta por La Junta de Gobierno.
- V. Que habiendo tenido a la vista la Orden de Compra No. 100159, derivada de la Cotización 104/2013, en la que consta que el plazo de entrega del suministro era a partir del 10 de mayo de 2013, de lo cual se desprende que la fecha límite para la entrega del suministro fue el día 2 de agosto de 2013, en razón de que la orden de compra fue notificada el día 09 de mayo del 2013 a la contratista.
- VI. Que el 20 de agosto de 2013, el administrador de la orden de compra Licenciado Julio Cesar Martinez, informo al gerente de la UACI, licenciado Mario Alfredo Pérez Anaya, acerca del retraso de doce días en la entrega del ítem 09, de la orden de compra 100159, que se deriva de la Libre Gestión 130/2013, proporcionando además el acta de recepción final de fecha 14 de agosto del año 2013, en las que se comprueba que los bienes se entregaron con un desfase de 12 días posteriores al vencimiento del plazo (02 de agosto).
- VIII. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista concluye que hubo incumplimiento del plazo estipulado en la Orden de Compra No. 100159, que se deriva de la Libre Gestión Cotización No. 104/2013, cuyo plazo para suministrar los bienes adjudicados vencía el día 02 de agosto del 2013, no obstante los bienes fueron entregados hasta el 14 de agosto del presente año, observándose un retraso de 12 días en la entrega de los bienes, siendo procedente por lo tanto la imposición de la multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP.
- IX. Que previo a realizar el cálculo de la multa a imponer es necesario aclarar que tomando en cuenta el valor económico del ítem número nueve en relación con los días de retraso, el monto total de la multa resulta exiguo; sin embargo, según lo establecido en el inciso final del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) la multa mínima a imponer en el incumplimiento de Libres Gestiones será por el equivalente del diez por ciento de un salario mínimo en el sector comercio;

por lo que para su cálculo habrá que atender a tal disposición y al Decreto Ejecutivo número CIENTO CUATRO de fecha 1 de julio de 2013, mediante el que se aprobó el salario mínimo vigente en el sector comercio, equivalente a DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$233.10) publicado en el Diario Oficial número CIENTO DIECINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS, de fecha 01 de julio de 2013.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad CORESA Sociedad Anónima de Capital Variable, que se puede abreviar CORESA S.A de C.V., consistente en haber incurrido en mora, por la entrega tardía (doce días de retraso) de dos electrodos de combinación de PH, con conexión BNC, que se comprometió a suministrar según Orden de Compra No. 100159, derivada de la Libre Gestión No. 104/2013, y cuyo plazo de entrega vencía el día 02 de agosto de 2013.
2. Imponer multa a la sociedad CORESA Sociedad Anónima de Capital Variable, que se puede abreviar CORESA S.A de C.V., por la de cantidad de VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$23.31), equivalentes al 10% del salario mínimo vigente, tal y como lo establece el inciso ultimo del artículo 85 de la LACAP, por el incumplimiento en la entrega los bienes adjudicados en la Orden de Compra No. 100159, derivada de la Libre Gestión No. 104/2013, según el siguiente detalle:

ALMACEN No. 01. - ANDA.

Nº de Entregas Atrasadas	Fecha de Vencimiento según Orden de Compra.	Fecha en que entregó la Contratista.	Cantidad a Entregar	Cantidad Entregada	Días de Atraso	Monto total de Suministro	Porcentaje	Montos de Multa
1	02/08/2013	14/08/2013	\$745.80	\$745.80	12	\$1.086.38	0.1%	\$9.00
TOTAL								\$9.00
MULTA EQUIVALENTE AL 10% DEL SALARIO MINIMO EN SECTOR COMERCIO.								\$23.31

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$23.31), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4.2) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 6 de enero de 2014, suscrita por la Doctora en Odontología Laura Elena González de Rodríguez, ex empleada de la ANDA, por medio de la cual solicita que por escrito se le entreguen las razones por las cuales fue despedida el día 27 de diciembre de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia la cual queda anexa en los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar al Gerente de Recursos Humanos, para que dé respuesta por escrito a la Dra. Laura Elena González de Rodríguez, explicándole las razones de la no renovación de su contrato Individual de Trabajo para el año 2014.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. NELSON NAPOLEÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO